RESOLUCIÓN Nº 700 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. CON RUC Nº 80002899-6, PARA LA REGULARIZACION DE CAPA ASFALTICA EN LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ TERCERA ETAPA AD REFERENDUM, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 5.899.573.338 (CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES, QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO), DEL LLAMADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2015. "----------

Salto del Guairá, 6 de Octubre de 2015.

VISTO : El informe de Evaluación de Ofertas del llamado de **"REGULARIZACION DE CAPA ASFALTICA EN LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ TERCERA ETAPA AD REFERENDUM DEL LLAMADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2015 y.**----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A CON RUC Nº 80002899-6,** por ser la mejor oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR A LA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. CON RUC N° 80002899-6 PARA LA REGULARIZACION DE CAPA ASFALTICA EN LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ TERCERA ETAPA AD REFERENDUM" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 5.899.573.338 (CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES, QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO GUARANIES) DEL LLAMADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2015.**----------

Art. 2º. **REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**----------

Art. 3º **COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.**----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Enrique Julio Ibarrola Aguilar
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Abog. José Gabriel Duarte González
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Mesa. Pers. Int.
Intendencia
Exp. N° 1669/15
Fecha: 08-10-2015
Hora: 12:33
Victoria
Firma

RESOLUCIÓN N° 2178/15

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 700/15 Y MODELO DE CONTRATO, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA EDIVI S.A. CON RUC N° 80002899-6, "PARA LA REGULARIZACIÓN DE CAPA ASFÁLTICA EN LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ, TERCERA ETAPA, AD REFERÉNDUM", POR EL VALOR TOTAL DE GS. 5.899.573.338 (CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO GUARANÍES), DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA EDIVI S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MENCIONADA LICITACIÓN.

Salto del Guairá, 08 de octubre del 2015.-

VISTO: La Nota N° 360/2015 y Exp. N° 3325/15, presentado por el Ejecutivo Municipal en la que remite adjunto la Resolución Intendencia Municipal con modelo de contrato y,

CONSIDERANDO:

El tratamiento preferencial sobre tablas dado al expediente y su aprobación por mayoría de votos.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36, inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO,
LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA DE VOTOS,
R E S U E L V E :

Art. 1° APROBAR LA RESOLUCIÓN I.M. N° 700/15 Y MODELO DE CONTRATO, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA EDIVI S.A. CON RUC N° 80002899-6, "PARA LA REGULARIZACIÓN DE CAPA ASFÁLTICA EN LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ, TERCERA ETAPA, AD REFERÉNDUM", POR EL VALOR TOTAL DE GS. 5.899.573.338 (CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO GUARANÍES), DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015.----------

Art. 2° AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA EDIVI S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MENCIONADA LICITACIÓN ----------

Art. 3° COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

Abg. EUGENIO PEREIRA E.
Presidente
Honorable Junta Municipal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 2177/15

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 700/15 Y MODELO DE CONTRATO, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA EDIVI S.A. CON RUC N° 80002899-6, "PARA LA REGULARIZACIÓN DE CAPA ASFÁLTICA EN LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ, TERCERA ETAPA, AD REFERÉNDUM", POR EL VALOR TOTAL DE GS. 5.899.573.338 (CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO GUARANÍES), DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA EDIVI S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MENCIONADA LICITACIÓN.

Salto del Guairá, 08 de octubre del 2015.-

Salto del Guairá, 9 de Octubre del 2015.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

ENRIQUE JULIO IBARROLA
Secretario General

Abg. JOSÉ GABRIEL DUARTE G.
Intendente Municipal